



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS "NUESTRAS CULTURAS" 2014-2015 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

LCC/MK/MLC/CLE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

3565 23.10.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando interno N° 25.5/2295 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de septiembre, y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico, mediante correo electrónico, con fecha 01 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines y funciones referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno de sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en este contexto, y con el objeto de promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana, el Consejo convoca a la tercera versión del concurso de disciplinas artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015, para lo cual, se invita a los/as residentes de las comunas donde se encuentra presente el Programa, a retratar su cultura y su memoria, a través de una obra que no haya participado en otros concursos, en expresiones artísticas de: nanometraje, fotografía, narrativa, pintura y poesía.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestras Culturas" 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su tercera versión.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse Bases de Postulación del Concurso de Disciplinas Artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS "NUESTRAS CULTURAS DEL 2014 - 2015" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Presentación

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión y con el objeto de promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana, el Programa Red Cultura de la Sección de Gestión Cultural Territorial del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, convoca a la tercera versión del concurso de disciplinas artísticas "Nuestras Culturas" 2014-2015. Para ello, se invita a los/as residentes de las comunas donde se encuentra presente el Programa, a retratar su cultura y su memoria, a través de una obra que no haya participado en otros concursos, en expresiones artísticas de: nanometraje, fotografía, narrativa, pintura y poesía.

1.2. Objetivo

El objetivo general del concurso es promover la creatividad, expresión y rescate de la vida cotidiana y cultura de los/as residentes de las comunas que hayan adscrito a la Agenda Municipal Red Cultura (www.agendamunicipalredcultura.cl).

A través de sus obras los/as participantes deben entregar una mirada personal sobre aspectos culturales de la vida cotidiana, ya sea sobre historia, tradiciones o paisajes, con énfasis en la identidad local. En concreto, se invita a la comunidad a filmar nanometrajes, escribir relatos, fotografiar, pintar recuerdos, vivencias, ideas e imágenes que posean respecto de su cultura, realizando obras inéditas que den cuenta de la cultura que los caracteriza.

1.3. Aceptación de Bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará tanto al procedimiento como al resultado del concurso.

Asimismo, por el solo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al Consejo a exhibir, reproducir, publicar y distribuir su obra en los soportes que considere oportunos con fines de difusión o de simple exhibición. La autorización durará mientras se encuentre vigente el concurso, sin límite territorial.

1.4. Publicación de Bases



Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los/as interesados en los siguientes sitios web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y www.redcultura.cl

Las personas interesadas en participar que cumplan con los requisitos expresados en estas Bases y que no dispongan de servicios de internet, pueden solicitar impresos los documentos necesarios para participar en el concurso -bases y formulario- en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

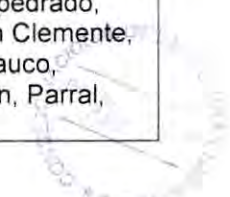
2. CONCURSANTES

2.1. De los Concursantes

Podrán participar de la presente convocatoria niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y adultas mayores chilenas/os o extranjeras/os, que residan en las comunas que se encuentren adscritas a la Agenda Municipal Red Cultura.

Las comunas que al momento de publicación de estas bases se encuentran adscritas a la Agenda Municipal Red Cultura son las que se indican a continuación, sin perjuicio de aquellas comunas que adscriban entre la fecha de publicación de las presentes bases y el cierre de postulaciones:

Región	N° de Comunas participantes	Comunas en las que deben habitar las y los participantes
Arica y Parinacota	5	Arica, Putre, Camarones, General Lagos.
Tarapacá	6	Alto Hospicio, Pozo Almonte, Iquique, Camiña, Huara Pica.
Antofagasta	9	Taltal, Tocopilla, Calama, Mejillones, Antofagasta Sierra Gorda, Ollagüe, San Pedro de Atacama, María Elena.
Atacama	9	Tierra Amarilla, Copiapó, Vallenar, Caldera, Chañaral, Diego de Almagro, Alto del Carmen, Freirina, Huasco.
Coquimbo	16	La Higuera, Combarbalá, Monte Patria, Coquimbo, Illapel, Ovalle, La Serena, Andacollo, Paihuano, Vicuña, Canela, Los Vilos, Salamanca, Monte Patria, Punitaqui, Río Hurtado.
Valparaíso	33	Petorca, Santa María, Puchuncaví, Nogales, Los Andes, San Antonio, Villa Alemana, Valparaíso, Casablanca, Concón, Juan Fernández, Quintero, Viña del Mar, Isla de Pascua, Calle Larga, Rinconada, La Ligua, Cabildo, Papudo, Zapallar, Quillota, La Calera, Nogales, Algarrobo, Cartagena, El Quisco, San Felipe, Catemu, Llaylay, Panquehue, Putaendo, Limache, Olmué.
Metropolitana	49	San Pedro de Melipilla, Curacaví, Cerrillos, Cerro Navia, Quinta Normal, San Joaquín, Colina, La Florida, Santiago, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, Quilicura, Recoleta, San Miguel, San Ramón, Vitacura, Pirque, San José de Maipo, Lampa, Tiltil, San Bernardo, Calera de Tango, Paine, Melipilla, Alhué, Curacaví, María Pinto, Talagante, El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor.
O'Higgins	33	Pumanque, Las Cabras, Chimbarongo, Rancagua, San Fernando, Rengo, Codegua, Coinco, Coltauco, Doñigüe, Graneros, Las Cabras, Machalí, Malloa, San Francisco de Mostazal, Olivar, Peumo, Pichidegua, Quinta de Tilcoco, Requinoa, San Vicente, Pichilemu, La Estrella, Marchigüe, Paredones, San Fernando, Chépica, Lolol, Nancagua, Palmilla, Peralillo, Placilla, Santa Cruz.
Maule	28	Yerbas Buenas, Cauquenes, Romeral, Licantén, Talca, Linares, Constitución, Curepto, Empedrado, Maule, Pelarco, Pencahue, Río Claro, San Clemente, San Rafael, Pelluhue, Curicó, Hualañé, Rauco, Sagrada Familia, Teno, Vichuquén, Colbún, Parral, Retiro, San Javier, Villa Alegre.



Biobío	35	Alto Biobío, Santa Bárbara, Penco, Yumbel, San Carlos, Coronel, Chiguayante, San Pedro de La Paz, Concepción, Florida, Hualqui, Talcahuano, Tomé, Hualpén, Arauco, Tirúa, Los Ángeles, Cabrero, Mulchén, Nacimiento, Negrete, San Rosendo, Tucapel, Chillán, Bulnes, Cobquecura, Chillán Viejo, El Carmen, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quirihue, San Fabián, San Ignacio, Yungay.
Araucanía	27	Cholchol, Puerto Saavedra, Freire, Lumaco, Collipulli, Padre Las Casas, Angol, Temuco, Carahue, Cunco, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Nueva Imperial, Perquenco, Pucón, Toltén, Vilcún, Villarrica, Angol, Lonquimay, Los Sauces, Purén, Renaico, Traiguén, Victoria.
Los Ríos	11	San José de la Mariquina, Lanco, Río Bueno, Paillaco, Valdivia, Los Lagos, Máfil, Panguipulli, La Unión, Futrono, Corral.
Los Lagos	22	Puerto Octay, Maullín, Fresia, Puerto Montt, Osorno, Calbuco, Fresia, Frutillar, Los Muermos, Maullín, Puerto Varas, Castro, Ancud, Queilén, Quinchao, Osorno, Purranque, Puyehue, Río Negro, San Juan de La Costa, Chaitén, Hualaihué
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	12	Río Ibáñez, Cisnes, Aysen, Coyhaique, Lago Verde, Aysen, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico.
Magallanes y la Antártica Chilena	11	Porvenir, Cabo de Hornos, Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, Cabo de Hornos, Porvenir, Primavera, Natales, Torres del Paine.

2.2. Restricciones e Inhabilidades.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que tengan o hayan tenido alguna intervención en esta convocatoria.
- Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los trabajadores del Consejo referidos en el literal anterior, o con funcionarios del CNCA hasta el nivel grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

2.3. Notificaciones y designación de correo electrónico.

Las notificaciones que se deban realizar en virtud de las distintas etapas concursales se realizarán mediante correo electrónico, si así lo determinare el concursante. Para ello, el/la postulante deberá indicar al momento de su postulación un (1) correo electrónico para estos fines, siendo de su responsabilidad mantener dicho correo en buen estado para su recepción. De no indicarse, las notificaciones se realizarán mediante carta certificada dirigida a la dirección dispuesta en la postulación.

3. CATEGORÍAS Y TIPOS DE OBRAS

3.1. Categorías de participación

Los concursantes participarán en las siguientes categorías dependiendo de su edad:

- Niños/as: De 06 a 11 años.
- Adolescentes: De 12 a 18 años.
- Jóvenes: De 19 a 30 años.
- Personas adultas: De 31 a 59 años.
- Personas Adultas mayores: Desde 60 años en adelante.

3.2. Tipos de Obras

Las y los concursantes podrán presentar obras inéditas en las siguientes disciplinas artísticas:



1. Nanometraje.
2. Fotografía.
3. Narrativa.
4. Pintura.
5. Poesía

3.3. Formato Nanometrajes

La obra presentada para la categoría nanometraje, debe tener una duración máxima de 60 segundos, correspondiendo a trabajos originales e inéditos que nunca hayan sido exhibidos en cine, televisión y/o internet. Esta obra debe presentarse en soporte CD o DVD, y ser entregados en el Consejo Regional de la Cultura y las Artes más cercano (Ver 4.2 en estas Bases).

3.4. Formato Fotografías

La obra presentada en esta disciplina deberá ser presentada solo en formato digital .jpg. Podrá ser en color, blanco y negro y/o sepia. No se recepcionarán otros formatos.

En cuanto a la resolución y tamaño de la imagen, esta deberá ser de 1 a 5 MG (megabyte). Podrán ser capturadas mediante cámara fotográfica digital o teléfonos celulares, siempre que cumplan con los requerimientos de peso y formato.

Las imágenes podrán ser fotomontajes o fotografías editadas, siempre y cuando no alteren la veracidad del registro. En tal caso, y en evento que los derechos de la fotografía alterada pertenezcan a un tercero, el concursante será responsable de la obtención y presentación de las autorizaciones correspondientes para su uso, de conformidad con lo indicado en el N° 4.4. de las presentes bases.

3.5. Formato Narrativa

La narrativa podrá consistir en cuentos, crónicas, relatos o testimonios, tanto en ficción y no ficción. Deben ser presentados solo en formato digital, con letra Arial 12, espacio y medio de interlineado, y con un máximo de 4.500 caracteres, lo que corresponde aproximadamente a dos (2) páginas.

3.6. Formato Pintura

Las pinturas deberán ser presentadas en papel, tamaño 27x37, 5 cms. (Block de Dibujo N° 99 o similar), sin limitaciones en la técnica.

3.7 Formato Poesía

Se podrá participar con un poema de no más de 40 versos con título y firmado con seudónimo sobre temáticas que se ajusten al objeto del concurso, presentado solo en formato digital, con letra Arial 12, espacio y medio de interlineado.

3.8 Derechos de imagen

Respecto de las disciplinas de fotografía o nanometraje, en caso que la obra postulada contenga la imagen de un tercero, el participante deberá acompañar a su postulación la correspondiente autorización de uso de imagen. Dicha autorización deberá contener al menos:

- Nombre completo, número de cédula de identidad y el domicilio del autorizante y de su representante cuando proceda.
- Formato en el que esté contenida la imagen, en este caso, fotografía.
- Limitación de la autorización en cuanto a la forma, lugar y tiempo de utilización.
- Si es posible, adjuntar a la autorización el formato que contiene la imagen, esto es, adjuntar una copia de la fotografía respectiva.

Cualquier incumplimiento en lo indicado en los puntos 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 será causal de inadmisibilidad y por lo tanto las obras enviadas no serán evaluadas.

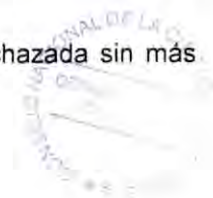
4. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de obras para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las presentes bases hasta el 15 de enero de 2015, a las 17:00 horas de Chile continental e insular, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, será rechazada sin más trámite.

4.2. Recepción de Obras.



Para los efectos de la postulación, el concursante debe llenar un formulario de postulación que se encontrará disponible en el sitio web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl y www.redcultura.cl.

El envío de las postulaciones –obra, formulario de postulación y demás antecedentes requeridos– deberá realizarse a través de los siguientes medios opcionales:

- a) **Correo postal:** mediante sobre debidamente cerrado, adjuntando la documentación requerida, junto con el formulario completo en formato impreso, a nombre de **CONCURSO NACIONAL NUESTRAS CULTURAS 2014 - 2015** en la sede del Consejo Regional de la Cultura y las Artes que corresponda a la residencia de la persona concursante, según las direcciones que se señalan a continuación:

DIRECCIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Región	Dirección
Arica y Parinacota	San Marcos 384, Arica
Tarapacá	Calle Baquedano N° 1073, Iquique.
Antofagasta	Calle Prat 253, Antofagasta.
Atacama	Atacama 660, Copiapó.
Coquimbo	Colón 848, La Serena
Valparaíso	Melgarejo 669, Piso 9, Valparaíso.
Metropolitana	Ahumada 11, piso 9, Santiago.
O'Higgins	Gamero 551, Rancagua.
Maule	Calle 3 Oriente 1072, Talca.
Biobío	18 Septiembre 1140, Chillán. Lincoyán 41, casa 3, Concepción
Araucanía	Phillippi 672-C, Temuco.
Los Ríos	General Lagos 1234, Valdivia.
Los Lagos	Avenida Décima Región 480, Edificio anexo Intendencia Regional, segundo piso, Puerto Montt
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Calle 21 de Mayo, 578, Coyhaique
Magallanes y la Antártica Chilena	Pedro Montt 809, Punta Arenas

En el caso de los **envíos por correo postal** se tomará como referencia la fecha señalada en el sello de la Oficina de Partes del servicio de correos.

Las obras de la disciplina pintura solo podrán ser presentadas mediante correo postal.

- b) **Correo electrónico:** acompañando la obra como documento digital adjunto al formulario antes mencionado y demás antecedentes requeridos a la casilla de correo electrónico postulacion.culturared@gmail.com, con el asunto Concurso Nacional Nuestras Culturas 2014-2015.

Para enviar su obra mediante correo electrónico, los postulantes podrán utilizar las instalaciones de la dirección regional del Consejo más cercana a su lugar de residencia.

En este caso, se tomará como fecha de postulación la del envío del correo a la dirección señalada, para cuyos efectos el postulante recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción. De no tener este acuso de recibo, se tendrá por no presentada la postulación.

4.3. Formalidades de presentación.

Las postulaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El/la concursante debe residir en alguna de las comunas indicadas en el N° 2.1. de las presentes bases, los que deberá acreditar mediante certificado de residencia.
2. Las obras deben haberse realizado en el período 2013-2014 y no haberse postulado a otro concurso.
3. Cada concursante podrá participar con una (1) obra en no más de dos (2) disciplinas artísticas (fotografías, nanometraje, pintura, narrativa o poesía).
4. El estilo de las obras es libre, para todas las disciplinas. Sólo se deben respetar las especificaciones técnicas del formato solicitado y no exceder la cantidad de obras a presentar por disciplina, las que deben responder al objetivo del concurso.
5. Las personas concursantes deben presentar el formulario del concurso, disponible en los sitios web www.cultura.gob.cl y www.redcultura.cl para ser adjuntado digital o físicamente a la obra con que participan, según corresponda.
6. Acompañar a su postulación una copia de su cédula de identidad.



Los antecedentes obligatorios exigidos son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que sea declarada inadmisibles por no ajustarse a estas Bases.

4.4. Derechos autorales.

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa vigente y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

Protección del Derecho de Autor. Las obras postuladas que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra de alguno de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para este concurso la autorización deberá otorgarse ante Notario Público, la que deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago –o su gratuidad si fuere el caso-, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser administradora de los derechos de autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

5. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

5.1. Examen de Admisibilidad.

El examen de admisibilidad de las postulaciones será realizado por la Jefatura de la Sección de Gestión Cultural Territorial del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, o por quien ésta designe en su reemplazo, debiendo verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que las postulaciones sean efectuadas en los plazos establecidos en bases.
- Que las postulaciones cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que las postulaciones cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que las postulaciones acompañen antecedentes exigidos en el párrafo 4.3 de bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad de las indicadas en el párrafo 2.2.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que deberá ser suscrita por la jefatura referida –o quien ésta designe en su reemplazo-, y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

La postulación que cumpla las formalidades de admisibilidad será oportunamente puesta a disposición de una comisión evaluadora que seleccionará las obras ganadoras.

5.3. Comisión Evaluadora.

La evaluación y selección de las obras será realizada por comisiones evaluadoras -1 por cada disciplina artística- que estarán integradas de la siguiente manera:

Las comisiones evaluadoras para las disciplinas artísticas de narrativa, fotografía, poesía y nanometraje estarán compuestas por tres (3) personas, de las cuales dos (2) serán externas al Consejo y deberán estar vinculadas por su trabajo a la disciplina artística respectiva, y un (1) funcionario/a o trabajador/a del Consejo, todos propuestos por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Respecto de la disciplina artística de pintura, la comisión evaluadora estará integrada por cinco (5) personas, de las cuales tres (3) serán externas al Consejo y deberán estar vinculadas por su trabajo a la disciplina artística respectiva, y dos (2) serán funcionarios/as o trabajadores/as del Consejo, todos propuestos por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.



La nómina de las comisiones evaluadoras será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura e informada en su página web www.cultura.gob.cl

Los acuerdos de esta Comisión, serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

5.4. Evaluación y Selección de Postulaciones.

Las comisiones evaluadoras, por cada disciplina artística, evaluarán las postulaciones asignando a cada criterio una calificación de 7, 5, 3 o 1, debidamente fundamentada, de acuerdo a la escala de puntajes y ponderación que se indica a continuación:

Ponderación	Criterio	Descripción
25%	Identidad	La obra retrata la expresión y rescate de la cultura local de personas, familias y niños del lugar en que reside
55%	Calidad de la propuesta	Originalidad de la obra, centrándose en la capacidad de creación expuesta por el postulante, su capacidad de observación, ritmo y el registro e interpretación del entorno cultural propuesto.
20%	Prolijidad en la presentación de la obra	Se analizará el contenido de la obra en cuanto a la estética y limpieza de la propuesta

Calificación: Asignación de puntajes

Puntaje	Criterio	Definición
7	Óptimo	El/la concursante presenta una obra que cumple totalmente con el criterio.
5	Bueno	El/la concursante presenta una obra cumple medianamente con el criterio de evaluación.
3	Suficiente	El/la concursante presenta una obra que cumple parcialmente con el criterio de evaluación.
1	Insuficiente	El/la concursante presenta una obra que no cumple con el criterio de evaluación.

Las comisiones evaluadoras seleccionarán tres concursantes por categoría en cada disciplina artística.

Los acuerdos del jurado deberán ser adoptados por mayoría de los asistentes a la sesión. El acta que contenga el acuerdo final del jurado deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados, y el nombre de la obra por disciplina artística y de sus autores.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de las postulaciones seleccionadas será fijada a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

5.5. Incompatibilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tomar parte en la discusión en los casos siguientes:

- Ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con cualquiera de los postulantes.
- Tener interés directo o indirecto respecto de alguna postulación que le reste imparcialidad a su intervención.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente o se constata un hecho que le reste imparcialidad a los integrantes del comité, deberá ser informado a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura y a los demás integrantes, absteniéndose el integrante respectivo de conocer la evaluación del proyecto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.



5.6. Comunicación de resultados.

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, así como en el sitio web www.cultura.gob.cl/nuestracultura.

6. PREMIOS POR CATEGORÍA.

Las comisiones evaluadoras seleccionarán tres concursantes por categoría en cada disciplina artística, premiándolos de la siguiente manera:

Primer Lugar:

- Beca para curso de perfeccionamiento en la disciplina correspondiente, en institución cercana a lugar de residencia de la persona ganadora, determinado por el Consejo.
- Diploma de honor entregado en ceremonia.
- Traslado al lugar de premiación con gastos de alimentación y alojamiento pagados. Los seleccionados deberán ser acompañados por su representante legal en caso de ser necesario.

Segundo Lugar: Materiales de trabajo y/o publicaciones de su obra, según la disciplina artística, además del Diploma.

Tercer Lugar: Materiales de trabajo y/o publicaciones de su obra, según la disciplina artística, además del Diploma.

Mención Honrosa: Diploma.

El jurado del concurso tendrá la facultad de declarar desierta una disciplina o una categoría a falta de postulaciones admisibles o en caso que ninguna de las postulaciones respectivas sea evaluada con nota igual o superior a 4.

Los postulantes que obtengan el primer lugar y deseen realizar el curso de perfeccionamiento deberán entregar –cuando corresponda–, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de los resultados, una declaración jurada notarial extendida por su representante legal mediante la cual autorice al postulante a recibir la beca, y se comprometa a acompañarlo en el desarrollo de la misma.

7. AUTORIZACIÓN USO DE OBRAS.

Los/las seleccionados/as y ganadores/as del Concurso Fotográfico deberán otorgar -a través de su representante legal cuando corresponda- una declaración jurada simple, que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de los resultados del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo de la Cultura y las Artes, se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra.

El postulante ganador que no haga entrega de la referida declaración jurada no podrá recibir el premio.

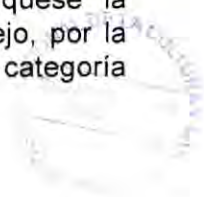
8. SITUACIONES NO PREVISTAS.

La Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura velará por la correcta ejecución de cada una de las etapas del concurso, efectuará las aclaraciones que corresponda realizar a las bases y resolverá cualquier situación no prevista en éstas.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal, y en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de fijar la nómina de postulaciones inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de las bases que se aprueban por esta resolución, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el N° 8 de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría



“Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/790

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
- Sección de Gestión Cultural Territorial.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.